

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Daniel Menchero Fernández solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Almagro (Ciudad Real) y con destino a riego (2,79 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 24/09/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 1309/2015 (P-1657/1995) TR.

Titulares: Cipriana Gómez Acosta (05644345F), Daniel Menchero Fernández (05602213B).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Campo de Calatrava declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 9/03/17 (B.O.E. de 27/03/17).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Almagro	Ciudad Real	21	10	439597	4307695

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Herbáceos)	2,79 ha.	11,44 ha.	5.580 m.

* Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Almagro	Ciudad Real	21	10
1	Almagro	Ciudad Real	21	13
1	Almagro	Ciudad Real	22	60

Dotación máxima concedida: 2000 m³/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha./año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 5580 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal medio equivalente: 0,177 l./s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 31 de octubre de 2018.-El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

Anuncio número 3478

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>